

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; **04 JUN 2012**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 457-2012-GRA/PRES

VISTO:

VISTO; el Oficio Nro. 387-2012-VDP/DGEPE/DMON de fecha 02 de Mayo de 2012, emitido por el Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, en el que solicita la Formación y Actualización de Datos del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad de oficializar su conformación y precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas, frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole; y,

CONSIDERANDO:

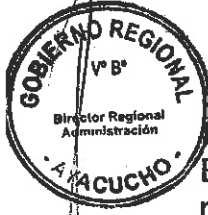
Que, la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 163° que el Estado garantiza la seguridad de la Nación, mediante el Sistema de Defensa Nacional; que la Defensa Nacional es integral y permanente, se desarrolla en los ámbitos interno y externo; por su parte, el Artículo 164° del mismo texto normativo, señala que, la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley

Que, el Artículo 3° de la Ley Nro 28478, Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, establece que "El Sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar la seguridad nacional mediante la concepción de planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional"

Que, el objeto de la Ley Nro 28101, Ley de Movilización Nacional es precisar los derechos y deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades de toda índole, así como la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles

Que, siendo así, la movilización resulta ser de interés nacional; por lo tanto, se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efecto de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional

Que, el Artículo 24° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nro 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades de los Gobiernos Regionales efectuar el



planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités Regionales de Movilización

Que, de acuerdo a la Directiva Nro 001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo Nro 017-2008-DE, organizar el proceso de Movilización Nacional debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional

Que, en la mencionada Directiva, se establece que el Comité Regional de Movilización estará conformado por el Presidente Regional, Representantes de las Fuerzas Armadas, Representante de la Policía Nacional del Perú, Representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Directores Regionales, la Oficina Regional de Defensa Civil, entre otros

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 28101, Ley de Movilización Nacional y su Reglamento; Ley Nro 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nro 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Locales y sus modificatorias; Ley Nro 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la conformación del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ayacucho, para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, quien la presidirá
Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho
Gobernador Regional de Ayacucho
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho
Fiscal Adjunto de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho
Defensor del Pueblo de Ayacucho
Comandante General de la 2da Brigada de Infantería "Wari" de Ayacucho
Coronel PNP Director Territorial Policial de Ayacucho
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcashuamán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancasancos

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sucre
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas
 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paucar del Sara Sara
 Alcalde Distrital de San Juan Bautista
 Alcalde Distrital de Carmen Alto
 Alcalde Distrital de Jesús Nazareno
 Director Regional de Educación de Ayacucho
 Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho
 Director Regional de Salud de Ayacucho
 Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil de Ayacucho
 Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
 Jefe de la Compañía de Bomberos Voluntarios Nro. 63 de Ayacucho
 Secretario Técnico del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ayacucho

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Ayacucho y a otras instancias para conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 PRESIDENTE

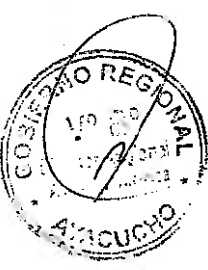
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abg. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



30